



Nota informativa Nº 21

ASUNTO: Derogación Disposición Adicional anuncios de notificación de sanciones de tráfico a través de TESTRA

AVISO IMPORTANTE PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ORGANISMOS

El BOE de 12/05/2021 publica el *Real Decreto 327/2021, de 11 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado», para adaptarlo al Tablón Edictal Judicial Único*. El objeto de este Real Decreto es el desarrollo reglamentario del Tablón Edictal Judicial Único.

No obstante, la Disposición derogatoria única, bajo el título *Derogación normativa*, deroga la disposición adicional segunda del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado» con efectos de 1 de enero de 2022. Dicha Disposición Adicional Segunda establecía la posibilidad de remitir los anuncios de notificación a que dé lugar el procedimiento sancionador como consecuencia de la comisión de infracciones a la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, a la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado a través de la Dirección General de Tráfico.

Tras la entrada en vigor en fecha 1 de junio de 2015 de la obligatoriedad de publicación de los todos los anuncios de notificación a través del Tablón Edictal Único, habida cuenta de la derogación de esta Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, y dada la situación actual de evolución de los sistemas de servicios web, ya no se considera necesario el envío de los anuncios de notificación de sanciones de tráfico a través de la Dirección General de Tráfico y su Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico - TESTRA.



Así pues, **a partir del 1 de enero de 2022 no podrá utilizarse el tablón edictal de sanciones de Tráfico TESTRA para la remisión de los anuncios de notificación al Tablón Edictal Único TEU**, dejando de servir como intermediador entre los emisores de notificaciones de sanciones de tráfico y el TEU. Esto no significa que deje de estar disponible TESTRA para la publicación con carácter previo y facultativo como se prevé en el artículo 92 de la Ley de Tráfico, sino que a partir de dicha fecha, las publicaciones de otros organismos que se reciban en TESTRA no se comunicarán al TEU. Todo ello se informa con antelación para que los distintos organismos con competencia sancionadora en materia de tráfico puedan planificar los desarrollos necesarios de los servicios web para realizar el envío de los anuncios de notificación de sanciones de tráfico directamente al Boletín Oficial del Estado a través del Portal de SITE.

Esta derogación afecta a todos los organismos que a fecha actual estén realizando el envío de anuncios de notificación al TEU a través de TESTRA, por lo que se informa de que a partir de 1 de enero de 2022 no se realizará el envío desde TESTRA a TEU de anuncios de notificación.

Madrid, a 12 de mayo de 2021
Unidad de Normativa
Subdirección Adjunta de Recursos